



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó, el acuerdo que copiado literalmente dice:

**“9.- Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de explotación del Punto Limpio de Palencia.**

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de julio de 2016, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 9 de agosto de 2016, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 14.916,26 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, 156 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de gestión del servicio público de explotación del Punto Limpio de Palencia, a favor de la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

Adjudicatario	Precio Año 1	Precio Año 2	Precio Año 3	Precio Año 4	Precio Año 5	Total	Diferencial Euríbo
CESPA, S.A.	56598,41	60431,68	60431,68	60431,68	60431,68	298325,13	0%

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Secretaría General

3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2016/3/16220/22714.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE.-

